

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/05/2020

Por el que se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Calendario

En sesión ordinaria del tres de diciembre de dos mil diecinueve, la Junta General aprobó el Calendario, mediante Acuerdo IEEM/JG/15/2019.

2. Propuesta de modificaciones al Calendario

La SE elaboró la propuesta de modificaciones al Calendario, la cual se somete a la consideración de esta Junta General, para su aprobación en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

En términos de lo previsto por el artículo 57, párrafo segundo, del Reglamento, esta Junta General es competente para aprobar el Calendario, a propuesta de la SE, lo que implica que también lo es para aprobar las modificaciones que sean necesarias, para la adecuada ejecución de las actividades del IEEM.

II. FUNDAMENTO

Ley Local

El artículo 70, párrafo primero, prevé que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Reglamento

El artículo 57, párrafo segundo, dispone que la Junta General aprobará el Calendario, en diciembre del año anterior, a propuesta de la SE, el cual deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos de vacaciones.

El artículo 58, párrafo primero, refiere que se establecerán dos periodos de vacaciones al año, con un mínimo de diez días hábiles cada uno, en términos del calendario oficial que apruebe anualmente la Junta General.

III. MOTIVACIÓN

Como se ha referido en el Antecedente 1, esta Junta General aprobó el Calendario, mediante Acuerdo IEEM/JG/15/2019, el cual en su punto Cuarto estableció dos periodos vacacionales, de la siguiente manera:

“- Primer periodo: 10 días dentro del periodo comprendido del 1 de abril al 31 julio de 2020.

- Segundo periodo: 10 días divididos en dos etapas: 5 días dentro del lapso comprendido del 1 de agosto al 30 de noviembre y 5 días comprendidos del 24 al 31 de diciembre de 2020.”

Sin embargo, la SE presentó a la Junta General una propuesta de modificaciones al Calendario, relativas a los periodos vacacionales, en los siguientes términos:

Periodo	Fechas
Primer periodo vacacional	Del 13 al 24 de julio de 2020
Segundo periodo vacacional	Del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021

Una vez que esta Junta General conoció y analizó la propuesta de modificaciones al Calendario, esta Junta General estima procedente su aprobación, a efecto de otorgar diez días hábiles de descanso corridos, por cada periodo vacacional a las y los servidores públicos electorales del IEEM, con derecho a vacaciones en el año 2020.

Lo anterior, considerando que tal y como se determinó en el punto Sexto del Acuerdo de referencia, las personas titulares de las áreas administrativas del IEEM, establecerán las guardias necesarias con el personal suficiente, a fin de atender oportunamente los asuntos que, de ser el caso, requieran de actividad institucional en los días que se ha establecido como de descanso obligatorio, con suspensión de labores o en los periodos vacacionales.

Ahora bien, es preciso señalar que las determinaciones aprobadas en los puntos Segundo, Tercero, Sexto al Noveno del Acuerdo IEEM/JG/15/2019, quedan subsistentes y se deja sin efectos el punto Quinto del mismo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Calendario, en cuanto a los periodos vacacionales, por lo que el punto Cuarto del Acuerdo IEEM/JG/15/2019, queda en los siguientes términos:

“CUARTO. *Las y los servidores públicos electorales del IEEM, con derecho a vacaciones en el año 2020, disfrutarán de ellas en dos periodos, de la siguiente manera:*

- Primer periodo: 10 días del 13 al 24 de julio de 2020.
- Segundo periodo: 10 días del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.”

SEGUNDO. Las determinaciones aprobadas en los puntos Segundo, Tercero, Sexto al Noveno del Acuerdo IEEM/JG/15/2019,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

quedan subsistentes y se deja sin efectos el punto Quinto del mismo.

TERCERO. Se instruye a la DA para que haga del conocimiento del personal del IEEM, las modificaciones al Calendario.

CUARTO. Hágase del conocimiento las modificaciones al Calendario, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, al Tribunal Electoral del Estado de México, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de los Valles de Toluca, y Cuautitlán- Texcoco, al INE, a los partidos políticos acreditados y con registro ante el IEEM, así como a los organismos jurisdiccionales dependientes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en esta Entidad.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 196, fracción X, del CEEM, provéase lo necesario para la publicación de este Acuerdo y su anexo en la Gaceta.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiocho de enero de dos mil veinte, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/05/2020 DENOMINADO: “POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2020”

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

CALENDARIO OFICIAL 2020
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
(MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO IEEM/JG/05/2020)

Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1*	2*	3*



SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2019



DÍAS NO LABORABLES



1er. PERIODO DE VACACIONES: 10 DÍAS DEL 13 AL 24 DE JULIO DE 2020



2º PERIODO DE VACACIONES: 10 DÍAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 5 DE ENERO DE 2021

***ENERO DE 2021.**

28 DE ENERO DE 2020